

BASES DE LA CONVOCATORIA 2022  
EJECUCIÓN Julio 2023- Junio 2025

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COLECTIVOS INTERDISCIPLINARIOS

**1.- Objetivos y características del Programa**

Este programa tiene como principal objetivo apoyar el fortalecimiento de grupos interdisciplinarios cuyo trabajo requiera integrar enfoques y prácticas disciplinarias para abordar un problema. La propuesta deberá incluir la integración de las tres funciones universitarias sustantivas: la enseñanza, la investigación y otras formas de actividad creadora, y la extensión y actividades en el medio. Esta convocatoria sólo admite la ejecución de fondos en el rubro sueldos.

**2.\_ Carácter interdisciplinario de una propuesta**

El carácter interdisciplinario de una propuesta incluye:

- La *integración* efectiva de diversas disciplinas y/o áreas de conocimiento,
- La adecuación y suficiencia de las áreas de conocimiento integradas
- La conformación de un equipo que permita el efectivo abordaje interdisciplinario

*Más que la suma de sus partes.* La propuesta debe demostrar que ha creado o sintetizado nuevos conocimientos, teoría o práctica a partir de los elementos que la componen. No es suficiente simplemente presentar diferentes narrativas, disciplinas u observaciones en actividades paralelas, incluso si hay comunicación entre ellas. Los componentes deben combinarse para contribuir a los resultados del trabajo. Aspectos que pueden indicar una baja integración interdisciplinaria incluyen: la predominancia de una perspectiva única, la presencia de procesos paralelos no convergentes de los componentes del proyecto o las disciplinas que contribuyen, o la inclusión simbólica de integrantes o disciplinas sin un rol claro.

**3.- Quiénes pueden ser responsables en este programa**

Docentes de la Universidad de la República con cargos presupuestados, efectivos o interinos, en

grados 3, 4 y 5.

#### 4.- Condiciones generales del llamado

- a) La ejecución del presupuesto será exclusivamente en el rubro sueldos y deberá realizarse desde el 01 de julio 2023 al 30 de junio de 2025.
- b) Cada solicitud deberá contar con dos docentes responsables que deberán ser docentes de la Universidad de la República con cargos presupuestados (efectivos o interinos), grados 3, 4 o 5. Uno/a de ellos/as será identificado como Coordinador/a.
- c) Los/as responsables deben proceder de al menos dos unidades académicas<sup>1</sup> distintas que aporten al proyecto enfoques y conocimientos desde abordajes disciplinarios diversos.
- d) Cada docente podrá figurar como responsable en una sola propuesta.
- e) Las propuestas deberán ser avaladas por el/la Decano/a, Director/a o Presidente/a de la Comisión Directiva de los servicios universitarios a los que pertenezcan los/as investigadores/as responsables. Se requiere un aval por cada responsable.
- f) Todo resultado que sea producto de la propuesta financiada se registrará por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República ([www.ei.udelar.edu.uy](http://www.ei.udelar.edu.uy)).
- g) En toda comunicación que surja de la propuesta se deberá indicar “Universidad de la República, Uruguay”, en la adscripción institucional de los investigadores y se deberá mencionar al Espacio Interdisciplinario como entidad financiadora.
- h) Los/as responsables aceptan que se difunda un resumen de la propuesta en el sitio web del Espacio Interdisciplinario, si ésta resultara financiada.

#### 5.- Incompatibilidades con otros programas

- a) La presentación como responsable a esta convocatoria no es compatible con la presentación en el mismo año a la convocatoria Semilleros Interdisciplinarios del EI.
- b) La presentación de una propuesta a este llamado es incompatible con financiaciones en curso del Espacio Interdisciplinario (Programas de Centros, Núcleos y Semilleros) en el período 01 de setiembre 2023 al 30 de junio de 2025).
- c) La presentación como responsable a este llamado es incompatible con ser responsable en los programas de Centros, Núcleos y Semilleros en el período 01 de setiembre 2023 al 30 de junio de 2025).

#### 6.- Sobre la Comisión Asesora

La Comisión Directiva del Espacio Interdisciplinario propondrá al Consejo Directivo Central la integración de una Comisión Asesora para evaluar las propuestas presentadas. Dicha Comisión Asesora

tendrá la potestad de convocar a especialistas para estudiar cada propuesta en particular.

<sup>1</sup> Se consideran unidades académicas distintas aquellas que pertenecen a servicios universitarios diferentes o a dos o más secciones, laboratorios, departamentos, institutos o cátedras del mismo servicio

## **7.- Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios**

### **Características de la propuesta**

#### a) Carácter interdisciplinario:

- Integración efectiva de diversas disciplinas y/o áreas de conocimiento.
- Adecuación y suficiencia de las áreas de conocimiento integradas.

b) Integración de las tres funciones universitarias sustantivas: enseñanza, investigación y otras formas de actividad creadora, y extensión y actividades en el medio.

c) Originalidad y calidad de la propuesta.

d) Claridad de los objetivos planteados y de los resultados esperados.

e) Solidez y viabilidad de la estrategia planteada para desarrollar y consolidar capacidades universitarias de trabajo interdisciplinario.

f) Grado de articulación de la propuesta con diversos actores no universitarios (externos a la Udelar y a otras universidades) relevantes para la temática. Se valorará la articulación con actores no universitarios que:

- Contribuyan al proceso de producción de conocimiento.
- Realicen abordajes francamente distintos a los realizados por integrantes universitarios.
- Contribuyan a procesos de desarrollo e implementación de políticas públicas, fomentando la toma de decisión basada en la evidencia.
- Sean responsables de la toma de decisión a nivel de políticas públicas, programas, proyectos o similares.
- Sean parte de otros procesos de generación o aplicación de conocimiento que pueden potenciar el abordaje interdisciplinario del grupo.

g) Plan de trabajo y cronograma.

h) Adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.

i) Otras fuentes de financiación que dispongan los miembros del equipo.

### **Características del equipo**

a) Conformación del equipo que permita el efectivo abordaje interdisciplinario.

b) Formación y producción académica de los/las docentes responsables.

c) Trayectoria conjunta documentada en forma de publicaciones, proyectos financiados u otro tipo de productos académicos.

## **8.- Montos y modalidades de gasto**

El monto máximo admitido por propuesta es de \$U 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) a

ejecutarse del 01 de julio 2023 al 30 de junio 2025 (\$ 150.000 en 2023, \$ 300.000 en 2024 y \$ 150.000 en 2025). Los recursos sólo podrán ser utilizados en sueldos. Se prevé la financiación de aquellas propuestas que se adecuen a las bases del llamado en función de la disponibilidad presupuestal.

## **9.- Presentación de documentación**

La presentación a este llamado se realizará únicamente a través de un formulario en línea disponible en: [llamados.ei.udelar.edu.uy](http://llamados.ei.udelar.edu.uy) hasta el día y hora del cierre definidos. Junto al formulario estará disponible un instructivo detallado con información complementaria. Se recomienda la lectura cuidadosa del instructivo antes de comenzar a completar la solicitud. La documentación necesaria para presentarse a este llamado consistirá en:

- a) Formulario en línea completo
- b) Texto del proyecto
- c) Hoja de firmas: responsables e integrantes de la propuesta
- d) Aval del servicio de referencia de los/las responsables (uno por cada responsable)
- e) Currículum vitae en formato Cvuy o DT de los/las responsables e integrantes docentes de la Udelar. En el caso de integrantes que no pertenecen a la Udelar o invitados/as procedentes del extranjero se podrá incluir el cv en otro formato (español o inglés).
- f) Planilla contable de ejecución firmada por el/la contador/a del servicio del/de la coordinador/a.
- g) Declaración jurada sobre otras fuentes de financiación de los integrantes del equipo.
- h) Copia del informe final del proyecto más reciente, financiado por el Espacio Interdisciplinario a los/las responsables de esta propuesta, cuando corresponda.
- i) En caso de que el plan de trabajo requiera aprobación del Comité de Ética correspondiente, se deberá presentar el comprobante de que el proyecto fue presentado ante dicho Comité, quedando el apoyo del Espacio Interdisciplinario condicionado a su aprobación.
- j) En caso de que el plan de trabajo incluya experimentación animal, se deberá presentar el comprobante de que el proyecto fue presentado ante la Comisión Honoraria de Experimentación Animal de la Universidad de la República, quedando el apoyo del Espacio Interdisciplinario condicionado a su aprobación.

### **No serán aceptadas**

- a) Solicitudes incompletas con campos obligatorios vacíos y/o sin alguno de los documentos requeridos.
- b) Solicitudes presentadas por responsables que tengan algún tipo de incumplimiento con el Espacio Interdisciplinario en relación a informes y compromisos relativos a la ejecución de proyectos previos.
- c) Solicitudes que muestren algún tipo de incumplimiento de las presentes bases.

No se recibirá documentación alguna fuera de los plazos fijados para este llamado. El sistema informático inhabilitará automáticamente la edición y entrega de formularios a partir del cierre del llamado.

#### **10. Compromiso de los responsables**

a) Los/as responsables de las propuestas que resulten financiadas se comprometen a presentar un informe al cierre del proyecto y realizar una presentación oral, que será coordinada oportunamente. El incumplimiento de este requisito lo inhabilitará a presentarse a otros llamados del EI. Las modificaciones en la programación de las actividades financiadas en este llamado deben ser planteadas por escrito con antelación al EI en carta dirigida a la Coordinadora Académica y entregadas a la Unidad Administrativa del EI vía correo electrónico (administracion@ei.udelar.edu.uy).

#### **11.- Calendario del llamado**

El llamado estará abierto 30 días desde el momento de aprobación por el CDC y no antes del 01 de febrero de 2023.